

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Intervención

**Asunto:** AYUDAS GRUPOS POLITICOS 2019-2023 2º Semestre 4ª Anualidad.

El artículo 73.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Mediante acuerdos de pleno de 04/07/2019 se fijaron las asignaciones a los grupos políticos que integran la corporación y las condiciones de abono de las mismas, encontrándose pendiente de pago las cantidades correspondientes al segundo semestre de la cuarta anualidad (2022-2023) de la presente legislatura.

Una vez realizado el cálculo de los importes a abonar de conformidad con los anteriores acuerdos, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 0100-92200-48600 del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldaia para 2023, en uso de las atribuciones que me reconoce el vigente ordenamiento jurídico, se propone, previa fiscalización de la intervención, la adopción del siguiente

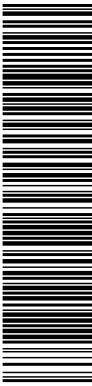
Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Intervención de fecha lunes, 02 de mayo de 2023 .

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**Primero.** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de las siguientes sumas a favor de los grupos políticos municipales que integran la corporación, con cargo a la RC 2202300004821 expedida sobre la aplicación presupuestaria 0100-92200-48600 del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldaia para 2023:

- Grupo Socialista de Aldaia – V9883384, 5.700 €
- Grupo Municipal Popular – V98834807, 2.400,00 €



- Ciudadanos – V98756596, 2.400,00 €
- Compromís per Aldaia – V98759186, 1.800,00 €

Total 12.300,00 €

**Segundo.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a su anotación contable y a la Tesorería Municipal, para que se tramite la correspondiente ordenación y pago material de las citadas obligaciones reconocidas.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*